



Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 45, incluye a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño entre las enseñanzas artísticas profesionales y determina que su finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los profesionales de las artes plásticas y el diseño. Estas enseñanzas constituyen un pilar esencial de la educación artística y cultural. Combinan la transmisión de técnicas y procesos creativos y expresivos propios de los oficios artísticos con los avances contemporáneos en tecnología, diseño y expresión visual y material. De este modo, fomentan la competencia profesional, la creatividad, la sensibilidad estética y la innovación, al tiempo que contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural y al desarrollo de los sectores productivos vinculados a la creatividad, la artesanía y las industrias culturales.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas en los artículos 52 y 53.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, más recientemente, la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales han introducido importantes novedades en la ordenación de estas enseñanzas, con el objetivo de reforzar su reconocimiento académico, su integración en el sistema educativo y su vinculación estratégica con los sectores culturales y creativos.

Como consecuencia, el marco normativo establecido por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, ha experimentado una transformación integral, que ha hecho necesario aprobar el Real Decreto XXX/2026, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. En el artículo 6, establece la nueva estructura de los títulos, que debe incluir, entre otros elementos, la vinculación con los Estándares del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, gestionado por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias europeas.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto dispone que el currículo incluirá una parte troncal obligatoria (integrada por varios módulos profesionales específicos del título, dos módulos profesionales transversales comunes, Formación práctica en empresas, estudios y talleres y Proyecto integrado), además de una parte de desarrollo autonómico que podrá incorporar módulos profesionales de carácter optativo que permitan dar respuesta a las especificidades del entorno productivo. Por su parte, el artículo 11 establece la estructura



básica de los módulos profesionales, que incluirá, entre otros elementos, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.

El nuevo marco regulador contempla igualmente la posibilidad de que determinadas enseñanzas se acojan a un modelo de carácter dual o que puedan impartirse en modalidades distintas a la presencial, así como una mayor flexibilidad en la organización de la oferta formativa, incluida la posibilidad de cursar dos ciclos formativos en un periodo de tres años o de articular pasarelas con otras enseñanzas del sistema, favoreciendo así la personalización y especialización de los perfiles profesionales.

El artículo 6 bis.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que corresponde al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación, así como la regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En este contexto de renovación normativa, y dando cumplimiento a lo previsto en la ley orgánica, procede establecer los nuevos títulos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y a fijar sus enseñanzas mínimas conforme a la ordenación establecida en el Real Decreto XX/2026, de XXX, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las administraciones educativas en esta materia.

A tal efecto, procede determinar, para cada título, su identificación, perfil profesional, entorno profesional, enseñanzas mínimas, correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación o convalidación, así como los parámetros básicos del contexto formativo, incluidas las competencias docentes necesarias para impartir las enseñanzas mínimas. Igualmente, se determinarán las convalidaciones, exenciones y titulaciones equivalentes, así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias con los marcos europeos.

Asimismo, en cada título, deberá determinarse si las enseñanzas pueden acogerse a un modelo de carácter dual o impartirse en modalidades distintas a la presencial. Por último, deberán regularse el acceso a otros estudios y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, la asignación de créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS), a fin de facilitar el reconocimiento académico con las enseñanzas artísticas superiores o universitarias.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual, y regular los aspectos básicos de su currículo conforme a la nueva ordenación general establecida en el Real Decreto XX/2026, de XXX.

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.30.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas



básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En relación con el carácter básico de su contenido, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Finalmente, este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, es acorde con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que el mismo persigue el interés general de actualizar el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración para incorporar las modificaciones derivadas de la nueva ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recogidas en el Real Decreto XX/2026, de XXX, para incorporar las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Asimismo, este real decreto cumple estrictamente con el principio de proporcionalidad, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, y con el de seguridad jurídica, al resultar coherente con el ordenamiento jurídico. Se cumple también con el principio de eficiencia, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Del mismo modo, se respeta el principio de transparencia, pues durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha garantizado la participación de las personas potencialmente destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las comunidades autónomas en la Comisión General de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día XX de XXXX de 2026,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional



artística de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación del título.

En consonancia con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto XX/2026, de XXX, el título regulado en este real decreto queda identificado mediante los siguientes elementos:

1. Denominación: título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.
2. Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
3. Duración total del ciclo: 2.000 horas.
4. Familia profesional artística: Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual
5. Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES): Nivel 1 Técnico Superior
6. Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU): nivel 5A
7. Equivalencia en créditos ECTS: 120

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad, y por la relación de los estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La persona que obtiene un título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración es una profesional con formación artística, proyectual y técnica, capacitada para elaborar obra original de ilustración de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado. Está también capacitada para planificar, desarrollar y ejecutar proyectos de ilustración, definiendo y aplicando de manera coherente los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados en cada fase del proceso, e incorporando los correspondientes controles de calidad, con el fin de obtener un producto final que responda a los estándares profesionales requeridos y cumpla eficazmente los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos establecidos, atendiendo asimismo a los aspectos administrativos, legales y económicos que garanticen su viabilidad.

Artículo 5. Competencias profesionales y para la empleabilidad.

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este título son las que se relacionan a continuación:



1. Planificar y desarrollar proyectos de ilustración aplicando una metodología proyectual ordenada y rigurosa, atendiendo a las especificaciones narrativas, funcionales y técnicas previamente determinadas, integrando criterios de eficiencia, sostenibilidad y viabilidad profesional.

2. Seleccionar, analizar, organizar y archivar la documentación y el material gráfico de referencia necesarios para la realización de los proyectos, utilizando de forma adecuada herramientas y recursos digitales para su gestión.

3. Identificar los aspectos artísticos, formales, funcionales y técnicos de los proyectos de ilustración, así como los elementos persuasivos, informativos o identificativos más adecuados a las especificaciones del encargo.

4. Desarrollar competencias digitales avanzadas que permitan la utilización segura, crítica y creativa de herramientas, plataformas y procesos digitales aplicados al diseño y la ilustración.

5. Conocer, seleccionar y aplicar con destreza las técnicas, estilos o medios artísticos más adecuados para dar solución gráfica a los objetivos comunicativos y expresivos de los proyectos, incorporando herramientas y procedimientos digitales cuando resulte pertinente.

6. Ejecutar los proyectos de ilustración considerando las particularidades del medio gráfico en que se integren.

7. Establecer y aplicar controles de calidad en cada fase del proceso proyectual, aplicando criterios técnicos, comunicativos y de gestión eficiente.

8. Elaborar los originales y los artes finales atendiendo a las particularidades de los posteriores procesos de reproducción, físicos o digitales, realizando el seguimiento y control de calidad correspondiente.

9. Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la actividad profesional, incluidos los aspectos vinculados a la propiedad intelectual y el uso responsable de herramientas digitales.

10. Generar entornos seguros de trabajo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con la normativa vigente y los objetivos del centro o empresa.

11. Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, accesibilidad universal y «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

12. Gestionar los aspectos básicos de la creación y funcionamiento de una pequeña empresa, fomentando la iniciativa profesional y el sentido de responsabilidad social.

13. Comunicarse de manera eficaz con iguales, superiores, clientes y subordinados, transmitiendo información y conocimientos adecuados, respetando la autonomía y competencias de las personas involucradas en el ámbito profesional.

14. Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo liderazgo y aportando soluciones a los conflictos grupales que puedan surgir.



15. Adaptarse a nuevas situaciones laborales, desarrollando competencias para el trabajo colaborativo e interdisciplinar, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, fomentando la investigación material y formal para generar soluciones originales, y gestionando los recursos disponibles para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida.

Artículo 6. *Relación de estándares del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el título.*

Los estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este título son los siguientes:

1. ECP2230_3 - Gestionar la planificación de proyectos de ilustración.
2. ECP2231_3 - Elaborar el dossier para el proyecto de ilustración.
3. ECP2232_3 - Desarrollar el bocetaje de las ilustraciones mediante técnicas gráfico-plásticas.
4. ECP2233_3 - Elaborar los originales de ilustración.
5. ECP2234_3 - Desarrollar las artes finales de la ilustración.
6. ECP0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución.
7. ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. Las personas que obtienen este título desarrollan su actividad profesional tanto por cuenta propia, como artistas independientes o asociados, como por cuenta ajena, en empresas de diversa escala del sector público o privado. Su labor consiste en la creación de ilustraciones en una amplia variedad de géneros, estilos y técnicas, orientadas a la expresión de ideas o narrativas en sectores vinculados a la comunicación visual y la publicidad, tales como el ámbito editorial, la prensa, la televisión y los medios digitales. Asimismo, puede desarrollar su actividad en la producción audiovisual, incluyendo cine, animación y videojuegos, así como en el marketing y el diseño gráfico y multimedia. Igualmente, su desempeño se extiende a la moda, al sector textil y al desarrollo de productos o envases, entre otros sectores afines en los que se requiera la generación de proyectos artísticos originales y funcionales.

2. Los puestos de trabajo y ocupaciones más relevantes que puede desempeñar son los que se relacionan a continuación, formulados en términos empleados con carácter omnicompreensivo de género.

a) Ilustrador en el sector del entretenimiento y videojuegos: *concept artist*, diseñador de personajes, artista de *storyboard*, ilustrador de fondos, animador visual, etc.

b) Ilustrador en el sector editorial y prensa: portadas, libros infantiles, álbumes ilustrados, prensa general y especializada, revistas, cómics, etc.

c) Ilustrador publicitario: creador de imágenes para campañas, carteles, anuncios y contenidos visuales promocionales.

d) Colaborador en la creación de logotipos, ilustraciones corporativas y elementos gráficos de marca.



e) Ilustrador de envases y embalajes, colaborando en el diseño gráfico y comunicación visual aplicada.

f) Ilustrador en el sector científico-técnico y de información: ilustración científica, técnica, médica, arquitectónica e ingeniería; diagramas y visualización de procesos; elaboración de instrucciones y manuales técnicos.

g) Ilustrador en sectores relacionados con la moda, el producto y estilos de vida: catálogos, *merchandising*, interiorismo, moda, ilustración aplicada a tejidos, ropa, estampados y patrones, diseño de productos y envases.

h) Infografista o diseñador de visualización de información: creación de gráficos, mapas conceptuales, esquemas interactivos y representaciones visuales de datos para comunicación científica, técnica o educativa.

i) Responsable de la organización y supervisión de los procesos de producción asociados a la ilustración, asegurando la calidad y coherencia del proyecto.

j) Analista de propuestas y documentalista para proyectos de ilustración en sus distintos campos de aplicación, incluyendo archivo y gestión de recursos visuales.

k) Realizador y gestor de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con la ilustración, exposiciones, talleres y medios digitales.

l) Colaborador en proyectos de ilustración digital interactiva y multimedia, incluyendo aquellos vinculados a animación, entornos y aplicaciones digitales, actuales o emergente, orientados a la comunicación, la formación o las experiencias inmersivas.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 8. *Objetivos generales.*

El ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Ilustración tiene como finalidad la adquisición de competencias profesionales y para la empleabilidad recogidas en el artículo 5.

Artículo 9. *Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo del ciclo formativo.*

1. En el anexo I se establece la asignación horaria y de créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título.

2. En el anexo II se desarrollan los currículos básicos, conforme a lo siguiente:

a) En el anexo II.a), se incluyen los currículos básicos de los módulos profesionales, con la excepción de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional y Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, que se desarrollan en los anexos II y IV, respectivamente, del Real Decreto XX/2026, de XXX, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

b) En el anexo II.b) se desarrolla el currículo básico de Formación práctica en empresas, estudios y talleres.

c) El currículo básico de Proyecto integrado se desarrolla en el anexo II.c)

3. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, conforme a lo establecido en este real



decreto y en el Real Decreto XX/2026, de XXX. Asimismo, podrán incorporar módulos profesionales propios o bien módulos profesionales pertenecientes a otros títulos de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño del mismo nivel educativo, atendiendo a la realidad socioeconómica de su territorio, que podrán tener carácter optativo. En todo caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto XX/2026, de XXX, la inclusión de estos módulos profesionales no podrá reducir la duración total prevista dedicada al desarrollo del currículo básico prescriptivo, ni alterará la denominación, naturaleza o efectos académicos y profesionales del título; únicamente podrá dar lugar, en su caso, a la expedición de una certificación complementaria por parte de la administración educativa correspondiente.

4. Este ciclo formativo se completará con una fase de formación práctica en entornos reales de trabajo, que se concretará en la Formación práctica en empresas, estudios y talleres. Las administraciones educativas organizarán este período formativo atendiendo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto XX/2026, de XXX.

5. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11.2 Real Decreto XX/2026, de XXX, las administraciones competentes, en el diseño de sus currículos, podrán incluir contenidos en el currículo de los módulos profesionales, solo a título orientativo y con el compromiso de garantizar su actualización permanente.

Artículo 10. Espacios y equipamientos.

1. En los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo regulado en esta norma será necesario garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza de cada módulo profesional. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:



a) El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

4. Las administraciones competentes velarán por que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje que garanticen la calidad de estas enseñanzas, asegurando su mantenimiento y actualización, con el fin de que se mantengan en línea con la evolución del sector.

Artículo 11. Profesorado.

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del título regulado en este real decreto son las contempladas en el anexo III.

Artículo 12. Ratios.

1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo regulado en esta norma, la relación numérica docente-estudiante será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.

2. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto XX/2026, de XXX.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Acceso a otros estudios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.a) del Real Decreto XX/2026, de XXX, el título de Técnico o Técnica superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración permitirá el acceso directo a cualquier otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior, sin necesidad de superar la prueba específica. Asimismo, permite acceder a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

2. El título de Técnico o Técnica superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración acredita la formación académica necesaria para acceder a las enseñanzas superiores, universitarias o no universitarias. Además, dará derecho al acceso directo, sin necesidad de superar la prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1.b) de la Ley 1/2024, de 7 de junio, a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, Grado en Artes Plásticas y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Lo anterior ha de entenderse extensible a las enseñanzas artísticas superiores de grado correspondientes a las nuevas disciplinas que pudieran crearse dentro de las enseñanzas artísticas



superiores, en desarrollo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, siempre que dichos grados estén relacionados con este título.

3. El título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración permitirá el acceso a cualquier modalidad de estudios de bachillerato.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos.

El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico o técnica superior de enseñanzas distintas, que se regirán por su normativa específica.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.

1. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a otros ciclos formativos de la misma familia profesional artística de Comunicación Gráfica, Interactiva y Audiovisual, según lo dispuesto en el anexo IV.

2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales del ciclo regulado en el presente real decreto por módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos regulados conforme a normativas anteriores, según lo dispuesto en los anexos V y VI:

a) Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Ilustración y en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

b) Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

c) Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto XX/2026, de XXX, el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación siempre que se haya superado previamente en otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, de cualquier familia profesional artística, tanto de grado medio como de grado superior.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto XX/2026, de XXX, el módulo profesional Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, será objeto de convalidación cuando se haya superado en otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño dentro de la misma familia profesional artística.



5. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Real Decreto XX/2026, de XXX, el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional será objeto de convalidación cuando se haya superado Formación y Orientación Laboral en cualquier ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional correspondiente a ordenaciones anteriores a la regulada en dicho real decreto. Asimismo, será objeto de convalidación por la superación de los módulos profesionales Itinerario personal para la empleabilidad I y II en un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio o grado superior; esta convalidación se recogerá en el expediente académico y en el resto de los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «convalidado», sin calificación.

6. En el anexo VII se relacionan los módulos profesionales que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral. Asimismo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente real decreto.

7. Las administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones recogidas en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto XX/2026, de XXX.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto XX/2026, de XXX, el Proyecto integrado en ningún caso podrá ser objeto de convalidación ni exención, ya que su finalidad es la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad adecuado al nivel académico cursado. Asimismo, el módulo profesional Proyecto de Ilustración no será susceptible de convalidación.

Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencia profesionales para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de los estándares de competencia profesional con los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas básicas del título objeto de este real decreto para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo VIII.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas básicas del título objeto de este real decreto con los estándares de competencia profesional para su acreditación queda determinada en el Anexo IX.

Disposición adicional primera. *Titulaciones equivalentes.*

1. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido en el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido en el presente real decreto.

2. Asimismo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido en el Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, así como los títulos de ordenaciones anteriores declarados equivalentes al mismo mediante la Orden de 14 de mayo de 1999 por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las



enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración establecido en el presente real decreto.

Disposición adicional segunda. *El ejercicio de la profesión.*

Las descripciones de los perfiles profesionales recogidas en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderá en el contexto del presente real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado a las profesiones tituladas por la legislación vigente.

Disposición adicional tercera. *Formación dual.*

1. La presente titulación podrá acogerse, en su caso, a un modelo de formación de carácter dual, en virtud del cual los procesos de enseñanza y aprendizaje se articulen de forma combinada entre centros educativos y en empresas, estudios, talleres, archivos, bibliotecas, museos, fundaciones o patronatos y resto de entidades con o sin ánimo de lucro del ámbito correspondiente a esta disciplina. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del RD XXX/2026, dicho modelo quedará regulado en los términos propuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Asimismo, corresponderá a las administraciones educativas competentes la decisión sobre la implantación y oferta de esta titulación en modalidad dual.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto XX/2026, de XXX, antes de iniciar la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres y otras entidades, el alumnado deberá haber adquirido previamente la formación básica en prevención de riesgos laborales, así como las competencias relacionadas con la identificación de los riesgos específicos y la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales propias de las actividades vinculadas al perfil profesional, sin perjuicio de la plena aplicación, cuando proceda, de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional cuarta. *Oferta semipresencial o virtual del presente título.*

1. Podrán ofertarse en las modalidades semipresencial o virtual los siguientes módulos profesionales del presente título:

- a) Historia de la ilustración.
- b) Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

2. Corresponderá a las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la decisión sobre la oferta en estas modalidades, adoptando, en su caso, las medidas que estimen necesarias y dictando las instrucciones precisas para garantizar que el alumnado alcance los resultados de aprendizaje previstos.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Real Decreto XX/2026, de XXX, en la oferta formativa a distancia, las pruebas de evaluación tendrán, en todo caso, carácter presencial, con el fin de garantizar la adecuada verificación de los resultados de aprendizaje y la adquisición efectiva de las competencias previstas en el currículo.

Disposición adicional quinta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo regulado en esta norma.*



1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las medidas adecuadas para contribuir al desarrollo de unos currículos que favorezcan modelos flexibles de programación docente y la utilización de materiales didácticos que respondan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, que también regirán las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación, para adaptarse a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación. Las adaptaciones curriculares basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas serán, en este caso, la referencia para la evaluación y no podrán tenerse en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

2. Asimismo, adoptarán las medidas que estimen necesarias para facilitar al alumnado los medios y recursos que se precisen para dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Disposición adicional sexta. *Acceso con certificados profesionales.*

1. Con el fin de facilitar la progresión en el itinerario formativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto XX/2026, de XXX, podrán incorporarse al ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Ilustración sin necesidad de superar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión de:

a) Certificado Profesional en Ilustración Técnica, establecido por el Real Decreto 87/2026, de 11 de febrero, por el que se establece dicho certificado, se fija su currículo y se determinan las ofertas de grados B y A incluidas en el mismo.

b) Certificado Profesional de Ilustración, nivel 3, establecido en el anexo IV del Real Decreto 984/2013, de 13 de diciembre.

c) Cualquier otra oferta formativa de nivel 3 cuya formación esté vinculada a alguno de los estándares de competencia profesional asociados al título regulado en esta norma.

2. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer itinerarios específicos y medidas de flexibilización que permitan a estas personas completar las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, garantizando la continuidad de su proceso de aprendizaje dentro de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica, Interactiva y Audiovisual.

3. La posesión de los citados certificados profesionales dará lugar a la convalidación de los módulos profesionales del título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración vinculados a los estándares de competencia profesional coincidentes entre ambas ofertas formativas, atendiendo a las correspondencias establecidas en el anexo VIII de esta norma y en los términos establecidos en el artículo 38 del Real Decreto XX/2026, de XXX.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad de la normativa vigente a la entrada en vigor de este real decreto.*

En tanto no se produzca la implantación del título establecido en esta norma, conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera, seguirá siendo de aplicación el Real Decreto



1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas en lo que no se opongan al Real Decreto XX/2026, de XXX.

Disposición transitoria segunda. *Incorporación y titulación del alumnado procedente de planes de estudios anteriores al regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas procederán a la incorporación del alumnado procedente de regulaciones anteriores al curso correspondiente del ciclo formativo regulado en el presente real decreto atendiendo a las equivalencias entre módulos profesionales recogidas en los anexos V y VI y realizando las oportunas adaptaciones conforme a sus desarrollos curriculares.

2. Las administraciones educativas garantizarán la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto XX/2026, de XXX, a partir de la entrada en vigor de este real decreto, las administraciones educativas competentes dispondrán de un periodo máximo de cinco años para iniciar la implantación progresiva de este título, contando como primero el año de publicación de la norma. Dicha implantación se desarrollará de forma coordinada con la extinción del plan de estudios anterior, de manera que, una vez iniciada, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en el plan de estudios a extinguir.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el XX de XXX de 202X.

FELIPE R.



La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes.

MILAGROS TOLÓN JAIME

ANEXO I

Asignación horaria, expresada en horas, y créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título

	Horas lectivas	ECTS
Dibujo aplicado a la ilustración	120	6
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional	70	5
Fotografía	60	3
Fundamentos de la imagen y la expresión visual	80	5
Historia de la ilustración	50	3
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior	80	5
Producción gráfica industrial	60	3
Proyectos de ilustración	200	13
Representación espacial aplicada	80	4
Técnicas de expresión gráfica	120	6
Técnicas gráficas tradicionales	60	3
Proyecto integrado	60	5
Formación práctica en empresas, estudios y talleres	60	5
TOTAL	1100	66

ANEXO II. Currículos básicos

ANEXO II.a) Módulos profesionales

Módulo profesional: *Dibujo aplicado a la ilustración.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 120 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Representa formas del entorno natural y urbano, figuras humanas y animales, con precisión anatómica, expresiva y estructural, empleando distintos enfoques y estilos.*

CE1.1. Se ha dibujado del natural y de memoria, captando estructura, proporciones, perspectiva, movimiento y expresividad.

CE1.2. Se ha analizado y representado la relación proporcional de los modelos propuestos.

CE1.3. Se han aplicado conocimientos anatómicos y compositivos en la figura humana y animal.

CE1.4. Se han explorado la distorsión y el gesto como recursos expresivos.



CE1.5. Se han utilizado herramientas adecuadas según el tipo de trazo, superficie y efecto deseado.

RA2. *Aplica con eficacia conceptos de volumen, luz, sombra, color y atmósfera en la representación gráfica para potenciar la tridimensionalidad y expresividad.*

CE2.1. Se han representado la luz, el volumen y el espacio mediante claroscuro y el contraste tonal.

CE2.2. Se han utilizado distintas fuentes de iluminación y efectos atmosféricos.

CE2.3. Se ha utilizado el contraste cromático relacionando valores tonales, de saturación y luminosidad.

CE2.4. Se han mezclado y tratado los materiales colorantes según criterios técnicos y expresivos.

RA3. *Selecciona y utiliza con solvencia materiales, soportes, herramientas y técnicas manuales, fotográficas, digitales y de estampación como herramientas para el análisis, representación e ideación gráfica.*

CE3.1. Se han determinado las técnicas y materiales según los objetivos expresivos, los bocetos y los medios de difusión.

CE3.2. Se han seleccionado y preparado soportes, herramientas y superficies adecuadamente para la técnica de dibujo o ilustración a utilizar en cada momento.

CE3.3. Se ha experimentado con materiales y técnicas tradicionales y novedosas, valorando su aplicación en el desarrollo de originales.

CE3.4. Se han utilizado los utensilios y materiales, y aplicado tratamientos adecuados según el tipo de ilustración.

CE3.5. Se han ejecutado acabados finales respetando intención estética y comunicativa iniciada en los bocetos.

CE3.6. Se ha gestionado el espacio de trabajo respetando la seguridad y la sostenibilidad.

RA4. *Organiza el espacio compositivo integrando elementos formales y narrativos con coherencia estética y comunicativa.*

CE4.1. Se han aplicado principios de composición y narratividad.

CE4.2. Se han establecido relaciones formales entre los elementos.

CE4.3. Se han ajustado las decisiones compositivas a las necesidades estilísticas del encargo.

CE4.4. Se han utilizado elementos gráficos para potenciar la comunicación visual.

RA5. *Utiliza y trata imágenes fotográficas como referencia o recurso para el desarrollo de ilustraciones, considerando aspectos técnicos, compositivos y narrativos.*

CE5.1. Se ha utilizado la fotografía como recurso de referencia visual en función de los objetivos narrativos y compositivos de la ilustración.

CE5.2. Se ha realizado correctamente la captura o selección de imágenes fotográficas útiles para el desarrollo de la propuesta ilustrativa.

CE5.3. Se han seleccionado y utilizado imágenes fotográficas para su integración en ilustraciones mediante diferentes técnicas.



RA6. *Conoce las técnicas de reproducción y estampación para la generación de ilustraciones finales, integrando criterios técnicos y estéticos.*

CE6.1. Se ha preparado adecuadamente la ilustración o el dibujo para el proceso de estampación elegido.

CE6.2. Se han entendido y conocido los diferentes procesos de estampación y las posibilidades de estos a la hora de realizar una ilustración para ser reproducida.

CE6.3. Se han aplicado tratamientos manuales y/o digitales en los bocetos para obtener resultados gráficos según la técnica de estampación elegida. Los diferentes tipos de trama, la utilización de los planos y la superposición de estos en la valoración tonal y en el color.

RA7. *Explora referentes artísticos y desarrolla un estilo gráfico personal integrando influencias y soluciones expresivas propias.*

CE7.1. Se han conocido y analizado referentes relevantes en dibujo, pintura e ilustración.

CE7.2. Se han emitido juicios críticos fundamentados sobre producciones propias y ajenas.

CE7.3. Se han integrado recursos expresivos de forma personal y coherente.

CE7.4. Se ha desarrollado un lenguaje visual propio, mediante la experimentación plástica.

Módulo profesional: *Fotografía.*

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Comprende y aplica los fundamentos del lenguaje fotográfico, en su función documental y artística, integrándolos en composiciones con intención comunicativa.*

CE1.1. Se han descrito las finalidades del lenguaje fotográfico con ejemplos pertinentes.

CE1.2. Se han aplicado elementos del lenguaje visual (composición, luz, color, encuadre, perspectiva) con sentido expresivo y comunicativo.

CE1.3. Se ha valorado críticamente la función documental y artística de la imagen fotográfica en distintos contextos comunicativos.

CE1.4. Se han justificado las decisiones estéticas adoptadas en una producción fotográfica desde un enfoque comunicativo.

RA2. *Domina la técnica y tecnología fotográfica utilizando adecuadamente los equipos, materiales y procesos implicados.*

CE2.1. Se han identificado los distintos equipos fotográficos y se describen sus funciones y aplicaciones.

CE2.2. Se han manejado con destreza cámaras, objetivos y accesorios, ajustando sus parámetros según las condiciones de la toma.

CE2.3. Se han aplicado correctamente técnicas de exposición, enfoque y encuadre en diferentes situaciones fotográficas.

CE2.4. Se han evaluado los condicionantes ambientales y estéticos en la toma fotográfica y se ajustan las decisiones técnicas en consecuencia.



RA3. *Gestiona archivos e imágenes fotográficas aplicando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.*

CE3.1. Se han organizado y clasificado archivos fotográficos según su uso, formato, resolución y derechos de uso.

CE3.2. Se han seleccionado, catalogado y etiquetado imágenes adecuadas a un propósito comunicativo o expresivo determinado.

CE3.3. Se han empleado los softwares de previsualización, organización y administración de archivos digitales para gestionar, clasificar y localizar las imágenes pertenecientes a un proyecto fotográfico.

CE3.4. Se ha identificado la gestión de los metadatos en el análisis y manejo de los datos brutos que recoge el sensor de la cámara.

RA4. *Identifica herramientas digitales adecuadas para la edición, procesado y manipulación de las imágenes fotográficas.*

CE4.1. Se han utilizado los softwares de edición necesarios para optimizar, retocar y editar imágenes según criterios técnicos y creativos.

CE4.2. Se han manejado las distintas herramientas de Inteligencia Artificial aplicadas a la ampliación, retoque y creación generativa de la imagen.

CE4.3. Se ha trabajado la integración digital de la imagen fotográfica con la de ilustración y sus diferentes posibilidades técnicas y expresivas en el ámbito de la especialidad.

RA5. *Utiliza los equipos necesarios para trabajar la iluminación natural y artificial, tanto en exterior como en el Estudio fotográfico.*

CE5.1. Se han diferenciado los distintos dispositivos de medición e iluminación tanto en exterior como en interior, y en diferentes situaciones lumínicas.

CE5.2. Se han aplicado correctamente las técnicas de iluminación de Estudio y la utilización de los diferentes elementos asociados al trabajo dentro del mismo (trípodes, reflectores, cajas difusoras, paraguas, fondos, etc.)

CE5.3. Se ha controlado la medición de la luz y el uso del flash electrónico en el Estudio fotográfico mediante ejemplos prácticos aplicados a la toma.

CE5.4. Se ha desarrollado la iluminación de producto aplicada a los distintos objetos relacionados y obtenidos a través de la impresión de imágenes ilustradas.

RA6. *Integra imágenes fotográficas en proyectos propios del ámbito del cómic o la ilustración, empleándolas como herramienta creativa o expresiva.*

CE6.1. Se han seleccionado y adaptado fotografías para su incorporación en proyectos gráficos según criterios técnicos y narrativos.

CE6.2. Se han aplicado técnicas de edición y manipulación de imágenes con coherencia visual y funcional según el proyecto específico al que pertenece.

CE6.3. Se ha utilizado la fotografía como recurso de referencia, ambientación o construcción narrativa en el desarrollo de un proyecto de ilustración o cómic.

CE6.4. Se ha evaluado la eficacia expresiva y comunicativa de la fotografía utilizada en el contexto de un proyecto de ilustración o cómic.



RA7. *Desarrolla procedimientos de animación fotograma a fotograma a partir de la imagen fotográfica fija.*

CE7.1. Se ha trabajado la interrelación entre fotografía e ilustración a través del contexto y la evolución histórica de ambas disciplinas.

CE7.2. Se han estructurado las distintas técnicas de animación, contextualizando el alcance fotográfico de la animación fotograma a fotograma en su relación con el hecho fotográfico.

CE7.3. Se ha desarrollado el procedimiento técnico para la obtención de una pieza animada con la técnica del *stop motion*.

Módulo profesional: *Fundamentos de la imagen y la expresión visual.*

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza e interpreta los elementos formales, expresivos, simbólicos y comunicativos de imágenes fijas y en movimiento, aplicando modelos teóricos, principios perceptivos y del lenguaje visual.*

CE 1.1. Se han identificado elementos formales, sintácticos y simbólicos presentes en la imagen.

CE 1.2. Se han aplicado fundamentos de percepción visual y teoría del color en el análisis estructural y compositivo.

CE 1.3. Se han interpretado códigos visuales y de semiótica de la imagen (denotación, connotación, signos) dentro de su contexto comunicativo.

CE 1.4. Se ha justificado críticamente la función expresiva, comunicativa y estética de las imágenes.

CE 1.5. Se han analizado imágenes atendiendo al contexto, función, estructura y contenido visual.

CE 1.6. Se ha aplicado una metodología de trabajo para analizar e interpretar imágenes con rigurosidad y coherencia, de acuerdo con los contenidos formales del lenguaje visual utilizado y su significado.

RA2. *Aplica los principios del lenguaje visual, la percepción, la composición y la teoría del color en la elaboración de representaciones gráficas con intención expresiva y comunicativa.*

CE 2.1. Se han utilizado correctamente elementos básicos del lenguaje visual (forma, estructura, composición).

CE 2.2. Se ha aplicado la teoría del color y sus valores simbólicos para reforzar la intención comunicativa.

CE 2.3. Se han integrado de manera coherente elementos morfológicos y espaciales en composiciones visuales.

CE 2.4. Se han aplicado de manera coherente principios de semiótica, teoría y percepción de la imagen en la construcción y comunicación efectiva del mensaje visual.

CE 2.5. Se han controlado técnicamente el color, la luz y la composición como herramientas expresivas.



RA3. *Representa visualmente conceptos, emociones, ideas o mensajes utilizando técnicas, materiales y estrategias gráficas adecuadas, integrando creatividad y funcionalidad comunicativa.*

CE 3.1. Se han propuesto soluciones gráficas visuales originales, viables, coherentes y acordes a la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados dentro de los parámetros de calidad profesionales.

CE 3.2. Se han aplicado técnicas, materiales y metodologías apropiadas a la naturaleza del proyecto gráfico.

CE 3.3. Se ha integrado la creatividad con la intencionalidad comunicativa en las representaciones gráficas.

CE 3.4. Se han identificado, diferenciado y conocido las diversas herramientas de creación de imágenes.

CE 3.5. Se han solucionado problemas de representación con eficacia y creatividad.

CE 3.6. Se ha evaluado el proceso de creación visual identificando logros, limitaciones y posibilidades de mejora.

RA4. *Diseña estrategias de comunicación visual para transmitir eficazmente mensajes propios o asignados, justificando las decisiones estéticas y expresivas tomadas.*

CE 4.1. Se han planteado objetivos comunicativos claros y pertinentes en el desarrollo de las propuestas gráficas.

CE 4.2. Se han seleccionado los recursos visuales más adecuados para la comunicación del mensaje.

CE 4.3. Se han argumentado con solvencia las decisiones tomadas en el proceso creativo desde una perspectiva estética y comunicativa.

CE 4.4. Se ha evaluado críticamente la eficacia comunicativa de las propuestas y se han propuesto mejoras cuando ha sido necesario.

CE 4.5. Se han empleado críticamente los elementos del lenguaje visual considerando su valor estético y comunicacional.

RA5. *Desarrolla sensibilidad estética y ética, capacidad de ideación y competencia comunicativa visual en sus propuestas gráficas.*

CE 5.1. Se ha mostrado sensibilidad estética y capacidad de análisis en los procesos creativos.

CE 5.2. Se han propuesto soluciones visuales innovadoras y eficaces en distintos contextos.

CE 5.3. Se ha manifestado iniciativa, creatividad y rigor en todas las fases de los proyectos visuales.

CE 5.4. Se han integrado elementos expresivos, simbólicos y compositivos de manera consciente y crítica.

CE 5.5. Se han considerado aspectos éticos en el uso de imágenes generadas por nuevas tecnologías emergentes reconociendo su impacto en la creación de imágenes y en la percepción de estas.

Módulo profesional: *Historia de la ilustración.*

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.



RA1. Analiza el lenguaje gráfico y su relación con otras formas de comunicación visual, identificando sus características y funciones.

CE1.1. Se han interpretado ejemplos representativos de comunicación gráfica, valorando sus elementos expresivos y comunicativos.

CE1.2. Se han explicado con propiedad los conceptos básicos del lenguaje de la ilustración y su aplicación en diversos contextos culturales y mediáticos.

CE1.3. Se han comparado imágenes gráficas de distintas etapas históricas y contextos, identificando continuidades y reformulaciones.

CE1.4. Se han comparado las características de la imagen gráfica con otros lenguajes visuales como la fotografía y el cómic, identificando similitudes y diferencias.

RA2. Reconoce la evolución técnica, formal y estilística de la ilustración, relacionándola con los principales movimientos artísticos y culturales.

CE2.1. Se han identificado las etapas históricas clave en el desarrollo de la ilustración y su relación con otros lenguajes visuales.

CE2.2. Se han descrito las características formales, temáticas y técnicas de cada periodo histórico.

CE2.3. Se ha relacionado la ilustración con el contexto social, cultural y artístico en el que se produce.

RA3. Reconoce autores, obras y estilos representativos de la historia de la ilustración, contextualizándolos adecuadamente.

CE3.1. Se han identificado autores relevantes de diferentes épocas y sus principales obras.

CE3.2. Se han analizado ilustraciones contextualizadas históricamente, interpretando su valor artístico y técnico.

CE3.3. Se ha utilizado el vocabulario específico de la disciplina para describir estilos, tendencias y aportaciones relevantes.

RA4. Analiza los cambios técnicos en los sistemas de reproducción de la imagen y su influencia en la ilustración.

CE4.1. Se han descrito los avances técnicos y materiales en la reproducción de la imagen gráfica desde la imprenta hasta la era digital.

CE4.2. Se han explicado cómo los cambios técnicos han influido en el lenguaje formal y expresivo de la ilustración.

CE4.3. Se han aplicado correctamente los conceptos relativos a los sistemas de impresión y tecnologías de reproducción.

RA5. Interpreta críticamente las tendencias actuales de la ilustración, valorando sus autores, formatos y géneros.

CE5.1. Se han identificado tendencias contemporáneas en ilustración, incluyendo géneros emergentes y soportes digitales.

CE5.2. Se han identificado influencias estéticas del pasado presentes en la ilustración contemporánea.

CE5.3. Se han reconocido autores actuales y valora sus aportaciones formales, temáticas o técnicas.



CE5.4. Se han analizado obras contemporáneas considerando criterios comunicativos, estéticos y tecnológicos.

RA6. *Emite juicios críticos argumentados sobre obras de ilustración, atendiendo a su contexto histórico, calidad técnica y expresión artística.*

CE6.1. Se han evaluado ilustraciones históricas y actuales utilizando criterios estéticos, técnicos y comunicativos.

CE6.2. Se han fundamentado sus valoraciones mediante un análisis formal, temático y contextualizado.

CE6.3. Se han expuesto sus opiniones con lenguaje preciso y argumentación coherente desde el conocimiento de la historia de la ilustración.

Módulo profesional: *Producción Gráfica Industrial.*

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Reconoce las características propias de la producción gráfica, diferenciando los sistemas de impresión industrial y las técnicas tradicionales: sus procedimientos, materiales y aplicaciones.*

CE1.1. Se han identificado los antecedentes históricos de reproducción: xilografía, tipografía, fotograbado, litografía, offset, huecograbado, serigrafía, digital y otros sistemas de impresión y estampación.

CE 1.2. Se han identificado las distintas técnicas de reproducción tradicional y los sistemas de impresión industrial.

CE 1.3. Se han descrito las fases y el funcionamiento de las técnicas de estampación y los sistemas de impresión actual, incluyendo los sistemas híbridos que combinan tecnologías.

CE 1.4. Se han asociado las técnicas y sistemas con sus soportes, tintas funcionales y acabados más apropiados.

CE 1.5. Se han establecido analogías y diferencias entre las técnicas tradicionales y los sistemas industriales, siendo capaz de relacionar los diferentes procesos de reproducción tradicional y adecuándolos a los procesos de impresión industrial según cada caso.

CE 1.6. Se han comparado los distintos procesos de reproducción en términos de calidad, costes, sostenibilidad y ámbitos de uso.

CE 1.7. Se han evaluado las compatibilidades de los originales con cada proceso de reproducción, atendiendo a parámetros técnicos específicos.

RA2. *Selecciona los soportes gráficos más adecuados en función del proceso de reproducción, los requisitos del proyecto y sus características expresivas.*

CE 2.1. Se han analizado las propiedades técnicas y estéticas de los distintos soportes gráficos papeleros y no papeleros.

CE 2.2. Se han justificado y argumentado la elección de los soportes gráficos más adecuados para los proyectos.

CE 2.3. Se han relacionado los tipos de soporte con los procesos de reproducción idóneos para los proyectos.



CE 2.4. Se han identificado los comportamientos de los soportes frente a manipulaciones, acabados y montajes.

RA3. Elabora archivos, con las especificaciones técnicas necesarias para su reproducción física o digital, configurándolos según los requisitos del sistema de salida y las características del proyecto gráfico.

CE 3.1. Se han digitalizado los originales y configurado los archivos previos, asegurando su coherencia técnica y expresiva para su reproducción.

CE 3.2. Se ha valorado la calibración de los dispositivos como parte integral del control de calidad de los artes finales, asegurando la fidelidad cromática de principio a fin.

CE 3.3. Se han asignado y transformado correctamente los perfiles de color, seleccionando el propósito de renderizado adecuado según el sistema de salida.

CE 3.4. Se han incluido los elementos necesarios para la fabricación del producto: originales, fuentes tipográficas, colores, líneas de troquelado, perfiles de color y demás elementos se adjuntan en el arte final.

CE 3.5. Se han ajustado las imágenes, fuentes, formatos y tamaños de archivo según las especificaciones del medio de distribución, asegurando la compatibilidad técnica y evitando problemas de reproducción o visualización.

CE 3.6. Se han preparado los archivos digitales con las especificaciones técnicas necesarias para su materialización (margen de seguridad, sangrados, perfiles de color, resolución, marcas de corte, etc.).

CE 3.7. Se han generado los archivos finales en formatos estándar de la industria (.pdf/x,.tiff,.png, etc.) asegurando la correcta incrustación de fuentes, transparencias y perfiles de color para la reproducción profesional.

CE 3.8. Se ha realizado la separación de color multicanal para optimizar la reproducción en sistemas de impresión y estampación específicos.

CE 3.9. Se han utilizado procesos automatizados para la imposición básica en proyectos gráficos específicos, facilitando la comunicación con los sistemas de producción.

CE 3.10. Se han verificado las calidades técnicas de los archivos generados mediante pruebas de impresión o simulaciones.

CE 3.11. Se han detectado, retocado y corregido los errores frecuentes en la preparación de originales.

CE 3.12. Se han especificado los controles de versiones, archivado y realizado copias de seguridad de los documentos originales, los formatos editables y las artes finales.

CE 3.13. Se han gestionado y enviado los archivos a través de plataformas, cumpliendo con protocolos de seguridad y accesibilidad.

CE 3.14. Se han identificado las tipologías de las licencias de imágenes para una obra gráfica.

RA4. Valora el papel de las nuevas tecnologías en la producción gráfica, analizando sus aportaciones, aplicaciones y evolución.

CE 4.1 Se han integrado las tecnologías emergentes en la producción gráfica.

CE 4.2 Se han analizado las ventajas y requerimientos técnicos al aplicar las nuevas tecnologías en los procesos y contextos de la especialidad.



CE 4.3 Se han comparado los procesos habituales de reproducción considerando calidad, tiempos, costes y sostenibilidad.

CE 4.4 Se ha reflexionado sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el mercado laboral y su evolución en el sector gráfico.

RA5. *Organiza y gestiona correctamente el proceso de producción gráfica, optimizando recursos y ajustándose a los parámetros técnicos y económicos del encargo.*

CE 5.1 Se han elaborado presupuestos básicos considerando materiales, procesos, tiempos y acabados.

CE 5.2 Se ha planificado de forma eficiente todas las fases implicadas en la producción gráfica.

CE 5.3 Se han seleccionado procedimientos, materiales y acabados adecuados al proyecto y al resultado esperado.

CE 5.4. Se han supervisado los procesos de impresión verificando registro, densidad, ganancia de punto y estabilidad cromática.

CE 5.5 Se han optimizado los usos de recursos técnicos y tiempos durante el proceso.

CE 5.6 Se han aplicado criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia económica en la gestión de recursos gráficos.

RA6. *Diferencia las fases que intervienen en la producción gráfica: preproducción, producción, postproducción y difusión; valorando su desarrollo técnico, económico y de calidad en el resultado final.*

CE 6.1 Se ha vinculado la influencia de las especificaciones técnicas previas con la eficiencia y coste final de la producción.

CE 6.2 Se ha relacionado el volumen de la edición, la técnica, el soporte y la tinta con el sistema de reproducción más adecuado.

CE 6.3 Se han valorado cómo los materiales y acabados afectan al resultado final del proyecto.

CE 6.4 Se ha evaluado la viabilidad económica de un proyecto gráfico considerando los recursos necesarios.

RA7. *Analiza los distintos tipos de originales gráficos y procesos de reproducción, diferenciando métodos tradicionales y sistemas industriales.*

CE 7.1 Se han clasificado los originales según sus características para los diferentes procesos de producción y reproducción.

CE 7.2 Se han relacionado procesos de reproducción, soportes y acabados con el tipo de original.

CE 7.3 Se han establecido analogías y diferencias vinculando los originales con procesos tradicionales e industriales.

CE 7.4 Se ha descrito cómo garantizar la correcta reproducción de los distintos tipos de originales gráficos atendiendo a sus especificaciones técnicas y expresivas.

CE 7.5 Se ha utilizado correctamente la terminología técnica relativa a los originales gráficos y a los procesos de producción y reproducción.

Módulo profesional: *Proyectos de ilustración.*

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Duración: 200 horas.



Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Analiza encargos de ilustración valorando sus condicionantes funcionales, expresivos, comunicativos, técnicos y artísticos, con el fin de establecer el planteamiento del proyecto.*

CE 1.1 Se ha identificado el tipo de encargo y el mercado (editorial, multimedia, producto, comercial, etc.), sus objetivos comunicativos y su integración en el medio de difusión.

CE 1.2 Se ha recogido y organizado la información necesaria (finalidad, características del medio, nivel de iconicidad, parámetros cromáticos, naturaleza conceptual, etc.) en soportes analógicos o digitales.

CE 1.3 Se ha redactado el documento de proyecto o memoria incluyendo:

- a) Tipo de publicación (impresa o digital) y características del soporte.
- b) Condicionantes funcionales del planteamiento gráfico: mercado, finalidad, público objetivo, medios de difusión y ubicación.
- c) Ámbito y mercado del proyecto (editorial, web, audiovisual, producto, etc.).
- d) Elementos visuales asociados (tipografía, logotipos, imágenes fijas o en movimiento).
- e) Conceptos guía, mensajes clave, textos o guiones.
- f) Información sobre autoría, obra, edición, y reproducción.
- g) Especificaciones técnicas sobre impresión, encuadernación, troqueles, formatos, tintas y barnices, resolución y modos de color.
- h) Archivos digitales y recursos multimedia.

CE 1.4 Se han archivado adecuadamente los documentos del encargo aplicando criterios de accesibilidad, organización y preservación.

RA2. *Investiga, selecciona y obtiene documentación textual, gráfica y multimedia relevante para la conceptualización, desarrollo y resolución formal de los proyectos de ilustración.*

CE 2.1 Se ha determinado el dossier de documentación valorando la tipología del proyecto, su nivel de complejidad, los objetivos, características estéticas, recursos disponibles y plazos.

CE 2.2 Se han identificado y seleccionado fuentes adecuadas (archivos, bibliotecas, bases de datos, literatura académica, fuentes digitales, etc.) según el tipo de ilustración y la naturaleza del trabajo.

CE 2.3 Se han empleado técnicas apropiadas para la extracción de la información (croquis, fotografías, capturas digitales, apuntes, escaneos, etc.) en función de los materiales requeridos: textos, datos, mapas, imágenes fijas o en movimiento.

CE 2.4 Se ha valorado la idoneidad de los documentos en cuanto a su capacidad de reproducción, portabilidad y conservación antes de su extracción.

CE 2.5 Se ha establecido un proceso de búsqueda jerarquizado a partir de conceptos clave del texto, guion o encargo, utilizando parámetros gráficos y enfoques relevantes.

CE 2.6 Se han utilizado herramientas informáticas y aplicaciones especializadas para acotar y clasificar imágenes conforme a los objetivos del proyecto.

CE 2.7 Se han reproducido y adaptado los documentos seleccionados buscando fidelidad, accesibilidad y condiciones óptimas para su archivo y uso posterior.



RA3. *Gestiona y analiza la documentación recopilada aplicando criterios de selección, organización y conservación adecuados al desarrollo del proyecto de ilustración.*

CE 3.1 Se ha analizado la documentación obtenida eliminando la que no cumple los criterios establecidos (irrelevante, poco fiable, redundante o contradictoria).

CE 3.2 Se ha depurado y organizado el dossier de imágenes y textos, asegurando su coherencia, utilidad y viabilidad en el proceso creativo.

CE 3.3 Se han adaptado los documentos gráficos a formatos normalizados que faciliten su manipulación y aplicación posterior.

CE 3.4 Se han transferido los materiales a entornos digitales accesibles, reorganizándolos conforme a los criterios del proyecto.

CE 3.5 Se han etiquetado e identificado los documentos con metadatos y descripciones que faciliten su localización y trazabilidad.

CE 3.6 Se ha organizado el archivo de documentación siguiendo criterios de procedencia, funcionalidad y conservación.

CE 3.7 Se ha recopilado documentación relacionada con el tipo de proyecto, referencias textuales, gráficas o multimedia y competencia o proyectos similares.

RA4. *Elabora presupuestos de proyectos de ilustración considerando los factores técnicos, artísticos, temporales y económicos implicados.*

CE 4.1 Se han estructurado presupuestos detallados incluyendo condiciones técnicas y económicas del proyecto, honorarios, cesión de derechos y costes asociados (piezas únicas, porcentajes, nivel de complejidad, royalties, etc.).

CE 4.2 Se han estimado los plazos de ejecución y los posibles sobrecostes por contratación de servicios externos o por posibles cambios y modificaciones.

CE 4.3 Se han utilizado herramientas digitales específicas para elaborar presupuestos, considerando:

- a) Tiempos, costes y partidas.
- b) Materiales, soportes y servicios subcontratados.
- c) Condiciones de modificación, aceptación o penalización.

CE 4.4 Se han analizado posibles desviaciones entre el presupuesto inicial y los costes reales, identificando causas y aplicando correcciones al plan de calidad del proyecto.

RA5. *Define los aspectos legales y contractuales del trabajo de ilustración, garantizando los derechos y deberes de ambas partes.*

CE 5.1 Se han descrito las ilustraciones del encargo, valorando su dificultad y tiempo estimado de ejecución.

CE 5.2 Se han determinado las obligaciones contractuales y la cesión de derechos de autor, estableciendo claramente:

- a) Derechos cedidos en base a la ley de propiedad intelectual.
- b) Medios de publicación (físicos o digitales).
- c) Número y naturaleza de ediciones.
- d) Uso, límites y distribución de la obra.

CE 5.3 Se han establecido los plazos de entrega y sus implicaciones en la planificación general del trabajo.

CE 5.4 Se han determinado las condiciones técnicas de ejecución de los originales (dimensiones, técnicas, soportes, calidad, formato de entrega).



CE 5.5 Se han incluido en el contrato las responsabilidades sobre la supervisión de pruebas y seguimiento de la edición, detallando su relación con los procesos de publicación.

RA6. *Establece los aspectos estéticos y de estilo del proyecto de ilustración, teniendo en cuenta los referentes y la competencia analizados en la investigación y documentación del encargo.*

CE 6.1 Se han descrito los rasgos de estilo de la ilustración realizada con ejemplos gráficos.

CE 6.2 Se han analizado los elementos formales de la imagen (encuadre, estructura compositiva, uso de la luz, paleta de color, tipografías...). Se ha justificado su uso y significado así como su capacidad comunicativa y expresiva.

CE 6.3 Se han expuesto y justificado los aspectos semánticos y simbólicos de las imágenes o figuras retóricas utilizadas.

RA7. *Desarrolla proyectos de ilustración completos aplicando procedimientos técnicos y creativos adecuados, hasta la obtención de un producto final de calidad profesional.*

CE 7.1 Se han realizado ilustraciones adaptadas al tipo de encargo, estilo, contexto, soporte y público, con calidad técnica, artística y comunicativa.

CE 7.2 Se ha aplicado una metodología estructurada y funcional que contempla todas las etapas del proceso creativo.

CE 7.3 Se ha hecho uso de técnicas creativas para la obtención de conceptos e ideas alternativas y originales (mapas conceptuales, lluvia de ideas, moodboard...)

CE 7.4 Se han explorado varias posibilidades realizando bocetos previos y se ha aportado un testimonio gráfico del proceso.

CE 7.5 Se han resuelto eficazmente los problemas técnicos y expresivos surgidos en el desarrollo del proyecto.

CE 7.6 Se han seguido directrices y se ha adaptado a los condicionantes o modificaciones surgidas, aceptando comentarios y sugerencias.

CE 7.7 Se han aplicado técnicas y tecnologías gráficas (tradicionales o digitales) con destreza, adecuadas a los objetivos del encargo y al medio de reproducción final, trabajando de manera no destructiva.

CE 7.8 Se ha justificado el uso de nuevas tecnologías emergentes en el proceso de trabajo para llegar al resultado final.

CE 7.9 Se han realizado pruebas de impresión, pruebas de color o maquetas en entregas físicas, así como adaptaciones en entregas digitales.

CE 7.10 Se han presentado los originales cumpliendo las normas para su posterior reproducción (nomenclatura, formato, resolución, perfiles de color...)

RA8. *Elabora documentos que compilan y exponen el proceso de trabajo y muestran habilidades profesionales y potencial creativo.*

CE 8.1 Se han aplicado criterios de selección de documentación para elaborar un dossier o memoria del proyecto que recopila todo el proceso creativo y técnico realizado hasta llegar al resultado final, con texto e imágenes que justifican cada una de las fases del proyecto junto a las dificultades encontradas, logros y decisiones tomadas.

CE 8.2 Se ha recopilado, seleccionado y organizado documentación gráfica de trabajos y proyectos propios para la realización de un portfolio profesional (físico o



digital) atendiendo a la claridad expositiva, calidad profesional y comunicativa así como a sus posibilidades comerciales dentro del entorno laboral.

RA9. Presenta y defiende los proyectos de ilustración con argumentos fundamentados y terminología profesional.

CE 9.1 Se ha realizado un documento audiovisual de presentación que refleja el contenido de manera visual y resumida del dossier o memoria de proyecto.

CE 9.2 Se ha adaptado el tiempo de exposición para presentar de manera completa cada apartado y cumplir con la duración establecida para la presentación.

CE 9.3 Se han aplicado técnicas retóricas y de storytelling para realizar exposiciones dinámicas y persuasivas.

CE 9.4 Se han presentado los trabajos respetando las especificaciones formales, conceptuales y temporales del encargo.

CE 9.5 Se han emitido juicios críticos razonados sobre los proyectos, valorando aspectos técnicos, funcionales y estéticos y se han justificado las decisiones tomadas durante el proceso.

CE 9.6 Se ha valorado y comentado el trabajo propio y el de otras personas utilizando un vocabulario técnico adecuado.

CE 9.7 Se ha mostrado actitud reflexiva y capacidad para obtener conclusiones y comprobar si se cumplen los objetivos marcados.

Módulo profesional: *Representación espacial aplicada.*

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Aplicar los sistemas de representación y proyección en la construcción estructural de escenarios, objetos y espacios narrativos.

CE 1.1 Se han utilizado proyecciones ortogonales y oblicuas para analizar y construir objetos y escenarios con coherencia estructural.

CE 1.2 Se han aplicado los sistemas diédrico, axonométrico y cónico en la planificación de entornos ilustrados.

CE 1.3 Se han representado figuras planas, poliedros y formas básicas como base constructiva de escenarios y elementos narrativos.

CE 1.4 Se ha garantizado claridad estructural y solidez espacial antes del desarrollo expresivo de la imagen final.

RA2. Resolver problemas de representación espacial en escenas narrativas, seleccionando el sistema de proyección más adecuado según la intención comunicativa..

CE 2.1 Se ha seleccionado el sistema de representación adecuado en función del tipo de escena (descriptiva, dinámica, técnica o expresiva).

CE 2.2 Se han construido perspectivas cónicas considerando línea de horizonte, plano geométrico y puntos de fuga en función del encuadre narrativo.

CE 2.3 Se han resuelto planos inclinados, intersecciones y cambios de punto de vista manteniendo coherencia espacial.

CE 2.4 Se ha aplicado el sistema axonométrico cuando la claridad estructural o la intencionalidad gráfica lo ha requerido.



RA3. Desarrollar destreza en el dibujo a mano alzada para la ideación, planificación y resolución ágil de espacios..

CE 3.1 Se han representado a mano alzada formas básicas (cubo, cilindro, prisma, pirámide y cono) como estructura base de personajes y escenarios.

CE 3.2 Se ha dibujado el círculo en perspectiva con corrección formal en objetos y elementos arquitectónicos.

CE 3.3 Se han realizado bocetos espaciales con proporción y profundidad adecuadas en fases de storyboard o planificación de página.

CE 3.4 Se ha demostrado fluidez y seguridad en la resolución gráfica de escenas espaciales complejas.

RA4. Analizar y aplicar recursos perspectivos e iluminación en obras y narrativa gráfica, relacionando construcción técnica y expresividad narrativa.

CE 4.1 Se han identificado los sistemas de representación utilizados en obras de ilustración y narrativa gráfica.

CE 4.2 Se han explicado recursos de perspectiva, escorzo e iluminación con vocabulario técnico adecuado.

CE 4.3 Se han analizado efectos de sombras, reflejos, roturas y multiplicación de imágenes en perspectiva cónica.

CE 4.4 Se han incorporado conscientemente recursos técnicos analizados en producciones propias.

RA5. Utilizar el espacio bidimensional como elemento dinámico, compositivo y expresivo en la construcción de narrativa gráfica.

CE 5.1 Se han explorado variaciones de angulación y punto de vista para reforzar la intención narrativa.

CE 5.2 Se ha aplicado la perspectiva «a sentimiento» manteniendo coherencia estructural interna.

CE 5.3 Se ha utilizado la iluminación en perspectiva cónica para potenciar atmósferas y profundidad dramática.

CE 5.4 Se ha organizado el espacio de la viñeta o página considerando jerarquías visuales y ritmo narrativo.

RA6. Valorar y aplicar el dibujo técnico como herramienta fundamental para el estudio estructural de la realidad y la construcción de mundos visuales coherentes.

CE 6.1 Se han utilizado los recursos del dibujo técnico como base para la ideación y materialización de imágenes narrativas.

CE 6.2 Se ha demostrado comprensión de paralelismos, perpendicularidades y relaciones espaciales en la construcción de entornos complejos.

CE 6.3 Se ha mantenido coherencia espacial en proyectos secuenciales completos.

CE 6.4 Se han presentado los trabajos ajustándose a especificaciones formales, conceptuales y temporales propias del ámbito profesional.

RA7. Integrar técnicas tradicionales y herramientas digitales en la representación espacial aplicada a la ilustración editorial y al cómic.



CE 7.1 Se han utilizado herramientas digitales para construir perspectivas con precisión técnica.

CE 7.2 Se han empleado guías, cuadrículas o modelos tridimensionales como apoyo a la planificación espacial.

CE 7.3 Se han preparado originales digitales considerando resolución, formato y requisitos editoriales.

CE 7.4 Se ha combinado dibujo a mano alzada y recursos tecnológicos en un flujo de trabajo profesional coherente.

Módulo profesional: *Técnicas de expresión gráfica.*

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 120 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Diferencia y utiliza las principales técnicas de expresión gráfica, valorando sus herramientas, materiales y posibilidades expresivas.*

CE1.1. Se han empleado con corrección y limpieza técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas, magras, grasas y digitales en la elaboración de ilustraciones.

CE1.2. Se han seleccionado y preparado con criterio los útiles, materiales y soportes adecuados según los fines expresivos, técnicos y estilísticos del trabajo.

CE 1.3. Se han valorado las características físicas y expresivas de los materiales, conociendo su mantenimiento, conservación y la organización del lugar de trabajo.

CE 1.4. Se han conocido las técnicas gráficas de ilustración en diferentes técnicas, estilos y autores.

CE1.5. Se han mezclado y tratado los materiales según criterios técnicos y expresivos.

CE1.6. Se han archivado adecuadamente la documentación técnica y visual generada, siguiendo métodos organizativos eficaces y sostenibles.

RA2. *Selecciona y aplica con criterio las técnicas gráficas más adecuadas a las características temáticas, comunicativas y estilísticas de un encargo de ilustración.*

CE2.1. Se han analizado las necesidades del proyecto para determinar la técnica gráfica más adecuada en función de estilo, mensaje y formato.

CE2.2. Se han experimentado con los materiales y técnicas valorando su aplicación en las ilustraciones finales.

CE2.3. Se han establecido relaciones entre las ilustraciones del proyecto, valorando su coherencia técnica, conceptual y estética.

CE2.4. Se ha decidido la técnica de bocetaje a partir de su frescura, expresividad, adaptabilidad y rapidez en relación con los objetivos del proyecto.

CE2.5. Se han seleccionado recursos gráfico-plásticos atendiendo a las calidades necesarias durante las fases iniciales del proceso creativo.

CE2.6. Se han ejecutado los acabados de las ilustraciones en función de los medios de reproducción, destinatario y condiciones de edición.

RA3. *Aplica las técnicas gráficas al desarrolla procesos creativos de generación de ideas utilizando herramientas técnicas y visuales que fundamenten las decisiones expresivas y formales de la ilustración.*



CE3.1. Se ha creado y organizado un archivo visual de referencias considerando criterios conceptuales, estéticos y técnicos.

CE3.2. Se han utilizado técnicas de bocetaje y apuntes que faciliten la generación de ideas para establecer parámetros formales, estilísticos y compositivos.

CE3.3. Se ha determinado el marco expresivo y visual de la ilustración o proyecto ilustrativo, articulando criterios técnicos en función del estilo y finalidad.

CE3.4. Se ha evaluado la unidad visual de la ilustración o del conjunto de ilustraciones a través del análisis de las relaciones formales, técnicas y expresivas.

RA4. *Establece la estructura compositiva de la ilustración a través de croquis, bosquejos y esquemas previos, valorando su función organizativa, expresiva y narrativa.*

CE4.1. Se han desarrollado bocetos y croquis adaptados al grado de complejidad formal y técnica del encargo.

CE4.2. Se han definido formato, proporciones y disposición en el espacio gráfico de las ilustraciones, atendiendo a su relación con textos y otros elementos.

CE4.3. Se han representado gráficamente relaciones espaciales, proporcionales y compositivas mediante bosquejos.

CE4.4. Se ha construido la estructura visual de la imagen considerando su aportación al significado y expresividad de la obra.

RA5. *Establece los valores cromáticos y el uso del color en la ilustración, valorando su dimensión expresiva, simbólica y técnica.*

CE5.1. Se han conocido y utilizado las diferentes técnicas plásticas para trabajar con el color.

CE5.2. Se han seleccionado adecuadamente las técnicas para generar el impacto cromático y tonal requerido.

CE5.3. Se han determinado las relaciones tonales que estructuran la imagen, valorando equilibrio y tensión compositiva.

CE5.4. Se han establecido y relacionado los parámetros cromáticos (tono, saturación, luminosidad) a partir de estudios previos atendiendo a sus diferentes variantes según técnicas.

CE5.5. Se han elaborado bocetos con decisiones cromáticas relacionadas con la composición, el contraste y la relación entre elementos.

CE5.6. Se ha adaptado la paleta cromática a los sistemas de reproducción y medios de difusión previstos.

CE5.7. Se han seleccionado productos y materiales cromáticos atendiendo a criterios técnicos, de seguridad (EPI) y sostenibilidad (plan de gestión de residuos).

RA6. *Realiza bocetos finales que integren decisiones estilísticas, técnicas y formales del proyecto, garantizando su funcionalidad como referencia para la ejecución definitiva de la ilustración.*

CE6.1. Se ha utilizado la documentación generada durante el proceso creativo como base de consulta y referencia en la realización final.

CE6.2. Se han elaborado los bocetos finales a tamaño real, incorporando con precisión detalles formales, cromáticos y compositivos definidos en etapas previas.

CE6.3. Se han aplicado soluciones gráficas adecuadas al estilo y expresión del proyecto ilustrativo.



CE6.4. Se han determinado y utilizado materiales y técnicas adecuados para los bocetos finales en relación con su carácter expresivo y funcional.

CE6.5. Se han organizado y conservado correctamente bocetos, documentos y referencias, garantizando su uso continuo durante el desarrollo de los trabajos.

Módulo profesional: *Técnicas gráficas tradicionales.*

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Identifica y diferencia los fundamentos técnicos y conceptuales del grabado, la litografía y la serigrafía, empleando con precisión el vocabulario profesional específico.*

CE1.1. Se han reconocido las características técnicas y gráficas de cada sistema de estampación.

CE1.2. Se han descrito los fundamentos físicos y mecánicos de los procesos de grabado, litografía y serigrafía.

CE1.3. Se han utilizado correctamente la terminología profesional en contextos técnicos y artísticos.

CE1.4. Se han comparado los sistemas de estampación valorando sus posibilidades expresivas y reproductivas.

RA2. *Organiza y mantiene el espacio del taller de grabado, el taller de litografía y el taller de serigrafía, aplicando criterios de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad ambiental.*

CE2.1. Se ha mantenido el orden y limpieza del espacio de trabajo durante todo el proceso gráfico.

CE2.2. Se han aplicado normas de seguridad, higiene y ergonomía en el uso de maquinaria y productos.

CE2.3. Se han organizado los materiales y herramientas de forma funcional según la técnica empleada.

CE2.4. Se han gestionado los residuos y productos químicos conforme a criterios de sostenibilidad y prevención ambiental.

RA3. *Elabora e interpreta bocetos adecuados a los diferentes sistemas de estampación, valorando su viabilidad técnica y expresividad como medio artístico en la creación de ilustraciones.*

CE3.1. Se han creado bocetos ajustados a las características técnicas de cada procedimiento gráfico.

CE3.2. Se han evaluado la expresividad y coherencia del diseño en relación con la técnica de estampación.

CE3.3. Se ha adaptado la imagen al tipo de matriz, soporte y sistema de registro.

CE3.4. Se han planificado las fases del proceso gráfico con autonomía y precisión.

RA4. *Realiza matrices mediante técnicas y procedimientos propios del grabado en relieve, controlando los procesos y valorando los resultados obtenidos.*

CE4.1. Se han seleccionado los materiales adecuados para la elaboración de matrices en relieve.



CE4.2. Se han aplicado correctamente las técnicas de xilografía, linóleo u otras variantes.

CE4.3. Se ha controlado el proceso de talla y entintado, valorando la calidad del resultado.

CE4.4. Se ha ajustado el diseño a las limitaciones y posibilidades expresivas del grabado en relieve.

RA5. *Ejecuta matrices mediante técnicas de grabado en hueco, aplicando los procedimientos con precisión y seguridad mediante procedimientos no tóxicos.*

CE5.1. Se ha preparado la plancha de grabado en hueco utilizando materiales adecuados y seguros.

CE5.2. Se han aplicado técnicas básicas de incisión directa como la punta seca, valorando su expresividad.

CE5.3. Se ha controlado el proceso de elaboración de la matriz, respetando las condiciones técnicas y de seguridad.

CE5.4. Se han reconocido las posibilidades gráficas del grabado en hueco como recurso artístico en ilustración.

RA6. *Aplica la litografía como recurso expresivo y reproductivo, explorando sus posibilidades técnicas y creativas en la ilustración.*

CE6.1. Se ha preparado la plancha litográfica utilizando materiales seguros y adecuados al nivel formativo.

CE6.2. Se han aplicado procedimientos básicos de dibujo y tratamiento de la superficie litográfica sin productos tóxicos.

CE6.3. Se han explorado recursos gráficos propios de la litografía en función de la intención expresiva.

CE6.4. Se ha valorado el resultado litográfico en función de su expresividad y adecuación al proyecto ilustrativo.

RA7. *Ejecuta procesos serigráficos valorando sus posibilidades expresivas y técnicas en la creación de ilustraciones.*

CE7.1. Se ha preparado la pantalla y el soporte conforme a los requisitos técnicos del proyecto.

CE7.2. Se han aplicado correctamente el clisado, registro y estampación en serigrafía.

CE7.3. Se ha controlado la viscosidad de la tinta, la presión y el paso de la rasqueta.

CE7.4. Se ha evaluado la calidad técnica y expresiva de la estampa serigráfica.

RA8. *Reconoce y manipula adecuadamente los útiles, herramientas y maquinaria de los diferentes sistemas de estampación, así como el papel, diferentes soportes y las tintas de cada procedimiento.*

CE8.1. Se han identificado los útiles, herramientas y maquinaria específicos de cada técnica gráfica.

CE8.2. Se han manipulado con destreza los materiales y equipos, respetando las normas de seguridad.

CE8.3. Se han seleccionado el tipo de papel, soporte y tinta en función de la técnica y el resultado deseado.



CE8.4. Se han aplicado criterios técnicos en la preparación y conservación de los materiales.

RA9. *Estampa ilustraciones de calidad, valorando aspectos técnicos y expresivos.*

CE9.1. Se ha ejecutado la estampación controlando la presión, registro y transferencia de la imagen.

CE9.2. Se ha ajustado el proceso según el comportamiento del papel, la tinta y la matriz.

CE9.3. Se ha evaluado la calidad de la estampa en términos de limpieza, definición y expresividad.

CE9.4. Se han realizado pruebas de estado y variantes valorando sus aportes al resultado final.

RA10. *Realiza el secado, prensado, enumeración y firma de la edición y conservación de las estampas garantizando su calidad final y durabilidad.*

CE10.1. Se ha ejecutado el secado y prensado de las estampas sin alterar su calidad.

CE10.2. Se han enumerado y firmado las ediciones conforme a criterios profesionales.

CE10.3. Se han documentado y conservado las estampas aplicando buenas prácticas de archivo.

CE10.4. Se han aplicado criterios técnicos de calidad y conservación que favorecen la durabilidad de la obra gráfica.

ANEXO II.b) Formación práctica en empresas, estudios y talleres

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Se integra en las rutinas de trabajo de la empresa, estudio o taller, desempeñando las funciones propias del perfil profesional en un entorno real.*

CE1.1. Se ha incorporado adecuadamente a las tareas asignadas, demostrando responsabilidad, puntualidad y autonomía progresiva.

CE1.2. Se han ejecutado las funciones profesionales propias de su nivel formativo siguiendo las directrices del tutor o tutora de la empresa.

CE1.3. Se ha aplicado una comunicación adecuada en los diferentes contextos laborales y con los distintos perfiles profesionales del entorno de trabajo.

CE1.4. Se han observado y respetado los procedimientos técnicos y organizativos establecidos por la empresa.

RA2. *Establece relaciones laborales, sociales y técnicas propias del entorno profesional, identificando las características del sector de la ilustración.*

CE2.1. Se ha participado en las interacciones propias de un entorno laboral manteniendo actitudes de respeto, colaboración y profesionalidad.

CE2.2. Se han identificado los roles y funciones de los distintos profesionales que intervienen en los procesos de trabajo.

CE2.3. Se ha reconocido la estructura del sector y sus principales ámbitos de actividad (editorial, audiovisual, videojuegos, publicidad, etc.).



CE2.4. Se han mostrado habilidades personales y sociales que favorecen el trabajo en equipo y la integración en la empresa.

RA3. Contrasta los conocimientos adquiridos en el centro educativo con los procesos y requerimientos del entorno profesional de la ilustración.

CE3.1. Se han comparado los métodos y técnicas aprendidas en el centro educativo con los utilizados en la empresa.

CE3.2. Se ha identificado la correspondencia entre la formación recibida y las exigencias profesionales reales.

CE3.3. Se han detectado aspectos formativos que deben reforzarse para una adecuada inserción laboral.

CE3.4. Se ha valorado críticamente la adecuación de los conocimientos y competencias propias al contexto profesional.

RA4. Amplía su formación mediante la observación y asimilación de procesos, tendencias, organización del trabajo y dinámicas propias del sector.

CE4.1. Se han identificado las características del mercado, tendencias artísticas y culturales y líneas de producción propias de la empresa.

CE4.2. Se han analizado los métodos de organización, coordinación y gestión del trabajo observados en el entorno laboral.

CE4.3. Se ha reconocido la estructura y funcionamiento básico de la empresa, incluidos aspectos de gestión empresarial y relaciones sociolaborales.

CE4.4. Se han incorporado a la propia práctica nuevos conocimientos vinculados a la especialidad derivados de la experiencia en la empresa.

RA5. Utiliza herramientas, materiales, tecnologías y equipos propios del sector que no forman parte habitual de los recursos del centro educativo.

CE5.1. Se ha reconocido el funcionamiento y finalidad de herramientas, equipos y materiales propios del ámbito profesional de la ilustración.

CE5.2. Se han empleado dichos recursos siguiendo las instrucciones del personal especializado y cumpliendo las normas de seguridad.

CE5.3. Se ha comprendido la importancia de la actualización tecnológica en el ámbito profesional.

CE5.4. Se han aplicado procedimientos técnicos vinculados a maquinaria o recursos especializados que complementan la formación del centro educativo.

RA6. Participa activamente en las distintas fases del proceso de producción o edición, bajo las orientaciones del tutor o tutora responsable.

CE6.1. Se ha intervenido en las fases del proceso productivo que corresponden al puesto asignado.

CE6.2. Se han aplicado técnicas y procedimientos adecuados a cada una de las etapas en las que se ha participado.

CE6.3. Se han respetado los plazos y estándares de calidad establecidos por la empresa.

CE6.4. Se ha solicitado orientación cuando ha sido necesario y se han seguido las indicaciones del tutor o tutora laboral.



RA7. *Aplica los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en el centro educativo en la ejecución de tareas profesionales reales.*

CE7.1. Se han empleado adecuadamente las técnicas artísticas y digitales aprendidas en los módulos profesionales.

CE7.2. Se ha demostrado capacidad para resolver problemas y tomar decisiones dentro del nivel de responsabilidad asignado.

CE7.3. Se ha integrado la formación teórica y práctica previa en la realización de las tareas encomendadas.

CE7.4. Se ha evidenciado un nivel de competencia profesional acorde al perfil de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.

ANEXO II.c) Proyecto integrado

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Duración: 60 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. *Propone, planifica y desarrolla un proyecto original o encargado de ilustración que responda a criterios profesionales de calidad técnica, artística y comunicativa.*

CE1.1. Se ha definido una propuesta de proyecto coherente con los objetivos comunicativos y el contexto profesional.

CE1.2. Se han establecido las especificaciones técnicas, artísticas y funcionales del proyecto.

CE1.3. Se ha desarrollado una documentación gráfica completa (bocetos, estudios previos, pruebas y artes finales).

CE1.4. Se ha alcanzado un nivel técnico, artístico y comunicacional acorde con las exigencias del ámbito profesional.

RA2. *Aplica una metodología proyectual estructurada en el desarrollo del proyecto, atendiendo a sus etapas, condicionantes y controles de calidad.*

CE2.1. Se ha aplicado una metodología adecuada a los condicionantes y características del encargo o propuesta personal.

CE2.2. Se han planificado y ejecutado las diferentes fases del proyecto (investigación, ideación, desarrollo y materialización).

CE2.3. Se han verificado los controles de calidad en los aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

CE2.4. Se han realizado ajustes y mejoras a partir del análisis crítico de cada fase del proceso.

RA3. *Materializa el proyecto hasta la obtención de un producto final acabado, aplicando destrezas profesionales propias de la especialidad.*

CE3.1. Se ha ejecutado el proyecto con coherencia entre planteamiento inicial y resultado final.

CE3.2. Se han aplicado técnicas y procedimientos adecuados al tipo de producto editorial o ilustrativo desarrollado.

CE3.3. Se ha garantizado la calidad del acabado final conforme a estándares profesionales.



CE3.4. Se han resuelto de manera autónoma los problemas técnicos surgidos durante el proceso de producción.

RA4. *Comunica, presenta y defiende el proyecto utilizando terminología profesional y realizando una valoración crítica fundamentada.*

CE4.1. Se ha presentado el proyecto de manera estructurada, clara y profesional.

CE4.2. Se han explicado las decisiones técnicas, artísticas y funcionales adoptadas durante el proceso.

CE4.3. Se ha utilizado correctamente la terminología específica del ámbito de la ilustración.

CE4.4. Se ha realizado una valoración crítica personal argumentada sobre el resultado obtenido y su adecuación al encargo o planteamiento inicial.

En la evaluación del Proyecto integrado podrán intervenir corresponsablemente el centro educativo, profesionales especializados y, en su caso, representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas, garantizando la adecuación del proyecto a la realidad profesional del ámbito correspondiente.

ANEXO III

Competencia docente del profesorado para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo regulado en esta norma

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUERPO
Dibujo aplicado a la ilustración.	Dibujo artístico y color.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Organización industrial y legislación.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Fotografía.	Fotografía.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Fundamentos de la imagen y la expresión visual.	Dibujo artístico y color. Diseño gráfico. Fotografía.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Historia de la ilustración.	Historia del arte.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Medios informáticos.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Producción gráfica industrial	Fotografía y procesos de reproducción.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i>
Proyectos de ilustración.	Dibujo artístico y color. Diseño gráfico.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Representación espacial aplicada.	Dibujo técnico.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>



Técnicas de expresión gráfica.	Dibujo artístico y color. Diseño gráfico.	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i>
Técnicas gráficas tradicionales	Técnicas de grabado y estampación.	<i>Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i>

ANEXO IV

Relación de módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual y el ciclo formativo regulado en esta norma

Módulos superados	Módulos que se convalidan
Fundamentos de la imagen y la expresión visual.	Fundamentos de la imagen y la expresión visual.
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
Fotografía.	Fotografía.
Técnica fotográfica (Ciclo: Fotografía).	
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.
Técnicas de expresión gráfica.	Técnicas de expresión gráfica.
Producción gráfica industrial.	Producción gráfica industrial.
Representación espacial aplicada.	Representación espacial aplicada.

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación gráfica, interactiva y audiovisual regulados conforme a ordenaciones anteriores y el ciclo formativo regulado en esta norma

Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre	Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo	Módulos que se convalidan
Fotografía (Ciclos: Gráfica publicitaria e Ilustración).	Fotografía Técnica fotográfica (Ciclo: Fotografía).	Fotografía.
Técnica fotográfica (Ciclos: Fotografía artística).		
Fotografía artística (Ciclo: Fotografía artística).		



Expresión plástica: fotografía (Ciclo: Fotografía artística).	Fundamentos de la representación y la expresión visual.	Fundamentos de la imagen y la expresión visual.
Dibujo artístico (Ciclo: Ilustración).		
Teoría de la imagen publicitaria (Ciclo: Gráfica publicitaria).	Teoría de la imagen.	
Historia de la imagen gráfica (Ciclo: Ilustración).	Historia de la ilustración.	Historia de la ilustración.
Medios informáticos (Ciclo: Gráfica publicitaria).	Medios informáticos.	Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
Diseño gráfico asistido por ordenador (Ciclo: Ilustración)		
Técnicas de ilustración (Ciclo: Ilustración).	Técnicas de expresión gráfica.	Técnicas de expresión gráfica.
Técnicas gráficas tradicionales (Ciclo: Ilustración).	Técnicas gráficas tradicionales.	Técnicas gráficas tradicionales.
	Representación espacial aplicada (Ciclo: Cómic).	Representación espacial aplicada.
Técnicas gráficas industriales (Ciclos: Gráfica publicitaria e Ilustración).	Producción gráfica industrial.	Producción gráfica industrial.

ANEXO VI

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes del libro y el ciclo formativo regulado en esta norma

Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto	Real Decreto XX/2026, de XXX	Módulos que se convalidan
Técnicas Gráficas Industriales (Ciclo: Grabado y Técnicas de Estampación).	Producción gráfica industrial.	Producción gráfica industrial.

ANEXO VII

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

1. Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.
2. Fotografía.



3. Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
4. Producción gráfica industrial.
5. Técnicas gráficas tradicionales.
6. Dibujo aplicado a la ilustración.
7. Técnicas de expresión gráfica.
8. Representación espacial aplicada.

ANEXO VIII

Correspondencia de los estándares de competencia profesionales acreditados con los módulos profesionales de este título para su convalidación

Estándares de competencia profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP2230_3 - Gestionar la planificación de proyectos de ilustración	Proyectos de ilustración
ECP2231_3 - Elaborar el dossier para el proyecto de ilustración	
ECP2232_3 - Desarrollar el bocetaje de las ilustraciones mediante técnicas gráfico-plásticas	Técnicas de expresión gráfica
ECP2233_3 - Elaborar los originales de ilustración	Dibujo aplicado a la ilustración
ECP2234_3 - Desarrollar las artes finales de la ilustración	Producción gráfica industrial
ECP0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución	
ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional

ANEXO IX

Correspondencia de los módulos profesionales de este título con los estándares de competencias profesionales para su acreditación

Módulos profesionales superados	Estándares de competencia profesionales acreditables
Proyectos de ilustración	ECP2230_3 - Gestionar la planificación de proyectos de ilustración
	ECP2231_3 - Elaborar el dossier para el proyecto de ilustración
Técnicas de expresión gráfica	ECP2232_3 - Desarrollar el bocetaje de las ilustraciones mediante técnicas gráfico-plásticas
Dibujo aplicado a la ilustración	ECP2233_3 - Elaborar los originales de ilustración
Producción gráfica industrial	ECP2234_3 - Desarrollar las artes finales de la ilustración



Módulos profesionales superados	Estándares de competencia profesionales acreditables
	ECP0699_3 Preparar y verificar artes finales para su distribución
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional	ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales

Borrador sometido a trámite de audiencia e información pública